



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Rad. 05001 31 IO 005 2018-00751 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, junio cuatro de dos mil veintiuno

Se requiere a la parte demandante a efectos de que proceda a la notificación por aviso al demandado, REMBERTO JOSE GOMEZ OCHOA, so pena de decretar el archivo temporal en este proceso, teniendo en cuenta que fue presentado por Bienestar Familiar y no se puede decretar el Desistimiento Tácito conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

JUZGADO 5° DE FAMILIA DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó por ESTADOS N° 28 hoy a las
8:00 a. m.
Medellín 9 JUN 2021
SECRETARIA